



**Consejo Económico y
Social**

Distr.
LIMITADA

E/1995/L.7
13 de abril de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Continuación del período de sesiones de
organización de 1995

ELECCIONES, CANDIDATURAS Y NOMBRAMIENTOS

Elección de miembros de las comisiones orgánicas del Consejo

Nota del Secretario General

1. De conformidad con la sección V de la resolución 557 C (XVIII) del Consejo Económico y Social, de 5 de agosto de 1954, enmendada por la decisión del Consejo de 19 de diciembre de 1968, el 8 de marzo de 1995 el Secretario General envió a los Estados Miembros una nota verbal en que les anunciaba las vacantes que se producirían a breve plazo en las comisiones orgánicas que el Consejo debería llenar en la continuación del período de sesiones de organización de 1995, que se celebrarían los días 4 y 5 de mayo de 1995.

2. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 1147 (XLI) del Consejo, de 4 de agosto de 1966, en 1995 los miembros de la Comisión de Estadística, la Comisión de Población y Desarrollo, la Comisión de Desarrollo Social, la Comisión de Derechos Humanos, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, la Comisión de Estupefacientes y la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible deben ser elegidos con arreglo a una distribución geográfica equitativa sobre la base de un esquema determinado. El Secretario General expuso en el anexo de su nota verbal el esquema que se aplica a cada una de esas comisiones.

3. Con respecto a la Comisión de Desarrollo Social, el Consejo, en la sección IV de su resolución 1139 (XLI), de 29 de julio de 1966, decidió que los Estados Miembros elegidos para formar parte de la Comisión debían proponer como candidatos para ocupar cargos en la Comisión a personas que desempeñasen funciones de alta importancia en la formulación o ejecución de políticas nacionales de desarrollo social, o a personas calificadas para discutir la formulación de las políticas de desarrollo social en más de un sector.

4. Con respecto a la Comisión de Estupefacientes, el Consejo, en su resolución 1991/49, de 21 de junio de 1991, decidió aumentar de 40 a 53 el

número de miembros de la Comisión y también decidió que uno de los nuevos puestos debía rotar entre los Estados de Asia y los Estados de América Latina y el Caribe cada cuatro años. Ese puesto, que fue asignado a los Estados de América Latina y el Caribe en 1992, se asignará a los Estados de Asia por un período de cuatro años en la próxima elección. De conformidad con la resolución 845 (XXXII) del Consejo, de 3 de agosto de 1961, los miembros de la Comisión son elegidos a) de entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de los organismos especializados y las Partes en la Convención Única sobre Estupefacientes de 1961; b) teniendo debidamente en cuenta la representación adecuada de los países que revisten importancia en la fabricación de estupefacientes y los países en los que la toxicomanía y el tráfico ilícito de estupefacientes constituyen un problema importante, y c) teniendo en cuenta el principio de distribución geográfica equitativa.

5. En su período de sesiones de organización de 1993, el Consejo Económico y Social, de conformidad con la resolución 47/191 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1992, creó la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible (decisión 1993/207 del Consejo). Los 53 miembros de esa Comisión son elegidos con arreglo al principio de distribución geográfica equitativa y tienen un mandato de tres años. Sin embargo, para el período inicial, el Consejo decidió que el mandato de 17 de los miembros elegidos, cuyos nombres se obtuvieron por sorteo, terminara luego de dos años y que el mandato de 16 de los miembros elegidos, cuyos nombres se obtuvieron por sorteo, terminara al cabo de un año (véase la decisión 1993/201 del Consejo).

6. En el anexo del presente documento figura la composición de las comisiones orgánicas. También se indica el número de miembros de cada grupo regional que ha de elegirse en cada comisión.

Anexo

COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES ORGÁNICAS EN 1995

Comisión de Estadística

(24 miembros; mandato: cuatro años)

Cinco miembros de los Estados de África

Botswana (1997), Ghana* (1995), Kenya (1997), Marruecos* (1995), Zambia (1997)

Cuatro miembros de los Estados de Asia

China* (1995), India (1996), Japón (1996), Pakistán* (1995)

Cuatro miembros de los Estados de Europa oriental

Federación de Rusia (1997), Polonia* (1995), República Checa* (1995), Ucrania (1996)

Cuatro miembros de los Estados de América Latina y el Caribe

Argentina (1997), Brasil (1996), Jamaica* (1995), México (1996)

Siete miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados

Alemania (1997), Australia (1996), España (1997), Estados Unidos de América* (1995), Francia (1997), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (1996), Suecia (1996)

*

* *

Deberán elegirse ocho miembros según el esquema siguiente:

Dos miembros de los Estados de África;

Dos miembros de los Estados de Asia;

Dos miembros de los Estados de Europa oriental;

Un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe;

Un miembro de los Estados de Europa occidental y otros Estados.

* Miembro saliente.

/...

Comisión de Población y Desarrollo

(27 miembros; mandato: cuatro años)

Siete miembros de los Estados de África**

Camerún (1996), Madagascar* (1995), República Unida de Tanzania (1996), Rwanda* (1995), Sudán* (1995), Túnez (1997)

Cinco miembros de los Estados de Asia

Bangladesh (1996), China (1997), Filipinas (1996), India (1997), Japón* (1995), Pakistán* (1995)

Tres miembros de los Estados de Europa oriental

Federación de Rusia (1997), Hungría (1996), Polonia* (1995)

Cinco miembros de los Estados de América Latina y el Caribe

Colombia (1996), Honduras* (1995), Jamaica (1997), México (1997), Nicaragua (1996)

Siete miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados

Alemania (1996), Bélgica (1996), Canadá (1996), Estados Unidos de América (1997), Francia* (1995), Países Bajos* (1995), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (1997)

*

* *

Deberán elegirse nueve miembros según el esquema siguiente:

Tres miembros de los Estados de África;

Dos miembros de los Estados de Asia;

Un miembro de los Estados de Europa oriental;

Un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe;

Dos miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados.

* Miembro saliente.

** Hay una vacante en ese grupo para un miembro cuyo mandato comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1997.

Comisión de Desarrollo Social

(32 miembros; mandato: cuatro años)

Ocho miembros de los Estados de África

Benin (1998), Camerún (1996), Côte d'Ivoire* (1995), Egipto (1998), Etiopía (1998), Sudán* (1995), Togo (1998), Zimbabwe (1996)

Seis miembros de los Estados de Asia

China (1996), Filipinas (1996), Indonesia* (1995), Irán (República Islámica del) (1998), Mongolia (1998), Pakistán* (1995)

Cuatro miembros de los Estados de Europa oriental

Belarús* (1995), Federación de Rusia* (1995), Ucrania (1998), Yugoslavia (1996)

Seis miembros de los Estados de América Latina y el Caribe

Argentina (1998), Bolivia (1996), Chile (1996), Haití* (1995), México* (1995), República Dominicana (1998)

Ocho miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados

Alemania* (1995), Austria (1998), Dinamarca (1996), Estados Unidos de América* (1995), Francia* (1995), Malta (1996), Noruega (1998), Países Bajos (1996)

*

* *

Deberán elegirse once miembros según el esquema siguiente:

Dos miembros de los Estados de África;

Dos miembros de los Estados de Asia;

Dos miembros de los Estados de Europa oriental;

Dos miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;

Tres miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados

* Miembro saliente.

Comisión de Derechos Humanos

(53 miembros; mandato: tres años)

Quince miembros de los Estados de África

Angola (1997), Argelia (1997), Benin (1997), Camerún (1996), Côte d'Ivoire (1996), Egipto (1997), Etiopía (1997), Gabón (1997), Guinea-Bissau* (1995), Malawi (1996), Mauricio* (1995), Mauritania (1996), Sudán* ((1995), Togo* (1995), Zimbabwe (1997)

Doce miembros de los Estados de Asia

Bangladesh (1997), Bhután (1997), China (1996), Filipinas (1997), India (1997), Indonesia (1996), Japón (1996), Malasia* (1995), Nepal (1997), Pakistán* (1995), República de Corea* (1995), Sri Lanka (1997)

Cinco miembros de los Estados de Europa oriental

Bulgaria (1997), Federación de Rusia (1997), Hungría (1996), Polonia* (1995), Rumania* (1995)

Once miembros de los Estados de América Latina y el Caribe

Brasil* (1995), Chile (1997), Colombia (1997), Cuba (1997), Ecuador (1996), El Salvador (1997), México* (1995), Nicaragua (1997), Perú (1996), República Dominicana (1997), Venezuela (1996)

Diez miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados

Alemania (1996), Australia (1996), Austria (1996), Canadá (1997), Estados Unidos de América* (1995), Finlandia* (1995), Francia* (1995), Italia (1996), Países Bajos (1997), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (1997)

*

* *

Deberán elegirse catorce miembros según el esquema siguiente:

Cuatro miembros de los Estados de África;

Tres miembros de los Estados de Asia;

Dos miembros de los Estados de Europa oriental;

Dos miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;

Tres miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados

* Miembro saliente.

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

(45 miembros; mandato: cuatro años)

Trece miembros de los Estados de África

Angola (1998), Argelia (1996), Congo (1998), Guinea (1997), Guinea-Bissau (1996), Jamahiriya Árabe Libia (1997), Kenya (1997), Madagascar* (1995), Namibia (1997), Sudán (1996), Togo (1998), Túnez (1997), Zambia* (1995)

Once miembros de los Estados de Asia

China* (1995), Chipre (1997), Filipinas (1998), India (1997), Indonesia (1998), Irán (República Islámica del) (1997), Japón (1996), Malasia (1997), Pakistán* (1995), República de Corea (1997), Tailandia (1996)

Cuatro miembros de los Estados de Europa oriental

Belarús (1996), Bulgaria (1998), Eslovaquia* (1995), Federación de Rusia (1998)

Nueve miembros de los Estados de América Latina y el Caribe

Bahamas (1997), Chile* (1995), Colombia (1996), Costa Rica (1997), Cuba (1996), Ecuador (1997), México (1998), Perú* (1995), Venezuela* (1995)

Ocho miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados

Australia (1996), Austria (1996), Bélgica (1998), España* (1995), Finlandia* (1995), Francia (1996), Grecia (1998), Portugal (1998)

*

* *

Deberán elegirse diez miembros según el esquema siguiente:

Dos miembros de los Estados de África;

Dos miembros de los Estados de Asia;

Un miembro de los Estados de Europa oriental;

Tres miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;

Dos miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados.

* Miembro saliente.

Comisión de Estupefacientes

(53 miembros; mandato: cuatro años)

Once miembros de los Estados de África

Côte d'Ivoire (1997), Egipto* (1995), Gabón* (1995), Ghana (1997), Guinea (1997), Lesotho* (1995), Liberia (1997), Madagascar* (1995), Marruecos* (1995), Nigeria* (1995), Túnez* (1995)

Once miembros de los Estados de Asia

China (1997), Filipinas* (1995), India* (1995), Irán (República Islámica del)* (1995), Japón (1997), Líbano (1997), Pakistán* (1995), República Árabe Siria* (1995), República de Corea* (1995), Sri Lanka (1997), Tailandia* (1995)

Seis miembros de los Estados de Europa oriental

Federación de Rusia (1997), Polonia* (1995), República Checa* (1995), Rumania (1997), Ucrania (1997), Yugoslavia* (1995)

Once miembros de los Estados de América Latina y el Caribe (diez puestos y el puesto que se rota entre los Estados de Asia y los Estados de América Latina y el Caribe)

Bahamas (1997), Bolivia* (1995), Chile* (1995), Colombia (1997), Jamaica* (1995), México (1997), Nicaragua* (1995), Paraguay (1997), Perú* (1995), Uruguay* (1995), Venezuela* (1995)

Catorce miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados

Alemania* (1995), Australia (1997), Bélgica (1997), Canadá* (1995), España (1997), Estados Unidos de América* (1995), Finlandia (1997), Francia* (1995), Italia* (1995), Noruega* (1995), Países Bajos* (1995), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (1997), Suiza* (1995), Turquía* (1995)

*

* *

Deberán elegirse treinta y tres miembros según el esquema siguiente:

Siete miembros de los Estados de África;

Ocho miembros de los Estados de Asia**;

Tres miembros de los Estados de Europa oriental;

Seis miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;

Nueve miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados.

* Miembro saliente.

** Siete puestos y el puesto que se rota entre los Estados de Asia y los Estados de América Latina y el Caribe (véase párr. 4 supra).

Comisión sobre el Desarrollo Sostenible

(53 miembros; mandato: tres años)

Trece puestos para los Estados de África

Burkina Faso* (1995), Burundi (1997), Etiopía (1997), Gabón* (1995), Ghana (1997), Guinea (1997), Malawi* (1995), Marruecos (1996), Namibia* (1995), República Unida de Tanzania (1996), Senegal (1997), Túnez* (1995), Uganda (1996)

Once puestos para los Estados de Asia

Bangladesh (1997), China* (1995), Filipinas (1997), India (1996), Indonesia* (1995), Irán (República Islámica del) (1997), Japón (1996), Malasia (1996), Pakistán* (1995), Papua Nueva Guinea (1997), República de Corea* (1995)

Seis puestos para los Estados de Europa oriental

Belarús (1996), Bulgaria (1996), Federación de Rusia* (1995), Hungría (1997), Polonia* (1995), Ucrania (1997)

Diez puestos para los Estados de América Latina y el Caribe

Antigua y Barbuda* (1995), Bahamas (1997), Barbados (1996), Bolivia* (1995), Brasil (1997), Chile* (1995), México (1996), Perú (1997), Uruguay* (1995), Venezuela (1996)

Trece puestos para los Estados de Europa occidental y otros Estados

Alemania* (1995), Australia (1997), Bélgica* (1995), Canadá (1996), España (1997), Estados Unidos de América (1996), Finlandia (1997), Francia (1997), Islandia* (1995), Italia (1996), Países Bajos* (1995), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (1996), Turquía* (1995)

*

* *

Deberán elegirse veinte miembros según el esquema siguiente:

Cinco miembros de los Estados de África;

Cuatro miembros de los Estados de Asia;

Dos miembros de los Estados de Europa oriental;

Cuatro miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;

Cinco miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados.

* Miembro saliente.